

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 46.

Real decreto dando conocimiento de que las Dipu-
taciones provinciales se hallan convocadas para la
primera reunion de este año, el dia 10 de
marzo próximo.

*Por el Ministerio de la Gobernacion se ha ser-
vido S. M. expedir el real decreto que sigue:*

Ministerio de la Gobernacion del Reino. — Con
arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 8
de enero de 1845, vengo en convocar á las Dipu-
taciones provinciales para que celebren su primera
reunion ordinaria en el presente año, debiendo dar
principio á las sesiones el dia 10 de marzo próxi-
mo venidero. Dado en palacio á 15 de febrero de
1851. — Está rubricado de la Real mano. — El Mi-
nistro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin ofi-
cial de la provincia para conocimiento de los Ayun-
tamientos, corporaciones y particulares á quienes
convenga. Cáceres 26 de febrero de 1851. — José
Maria Escudero.*

CIRCULAR NUM. 47.

Real orden disponiendo que los Guardias Civiles
estén exentos del pago de derechos de portazgos,
pontazgos y barcajes.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del
Reino, con fecha 5 del actual, me dice de real ór-
den lo que sigue:*

Vista la comunicacion del Inspector general de
la Guardia Civil, en que solicita que no previnién-
dose en la real orden circular espedida por este
Ministerio en 20 de junio de 1845, que los indivi-
duos de la fuerza de su mando estén exentos del pa-
go de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes,

se haga esta declaracion en favor del Cuerpo para
que disfrute de igual beneficio que los del Ejército,
S. M. ha tenido á bien acceder á la propuesta
del Inspector, mandando en su consecuencia que
el goce de esta exencion se entienda con los por-
tazgos, pontazgos y barcajes que sean propiedad del
Estado, provinciales ó de pueblos, pero que en los
de propiedad particular deberá estarse á los térmi-
nos de la concesion que se hubiese obtenido.

*Lo que he dispuesto se publique en el Periódico
oficial de la provincia á los efectos que haya lugar.
Cáceres 25 de febrero de 1851. — José Maria Es-
cudero.*

ANUNCIO OFICIAL.

Comunicacion de la Asociacion general de gana-
deros del Reino, anunciando que el dia 25 de abril
próximo, han de empezar las Juntas generales
del presente año.

*Por el Presidente de la Asociacion general de
ganaderos del Reino, con fecha 17 del actual, se
me dice lo siguiente:*

Estando terminado y aprobado por reales órde-
nes, que por ahora y hasta la definitiva reforma de
la legislacion del ramo de ganadería se celebren en
la primavera de cada año las Juntas generales de
ganaderos del Reino, sin distincion de serranos ni
riberiegos, en los términos y para los objetos que
disponen las leyes y reglamentos vigentes del mis-
mo ramo, la Comision permanente y central de la
Asociacion que presido, anuncia: que el dia 25 de
abril próximo han de empezar las Juntas generales
del presente año, reuniéndose en esta Corte en la
casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas,
núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos cria-
dores que gusten, con tal que desde un año antes ha-
yan tenido y tengan, por lo menos ciento y cin-
cuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó veinte
y cinco vacas, ó diez y ocho yeguas de su propie-
dad; lo que deberán acreditar con certificacion del
Ayuntamiento del pueblo donde se les hayan re-
partido las contribuciones correspondientes á di-

chos ganados en el año anterior, presentándola antes del indicado día 25 de abril en la Secretaría de la Asociación. Los individuos que consten matriculados en las cuadrillas de ganaderos de Sierras y de tierras llanas con el número de ganados referido, no necesitan presentar otro documento.

Del mismo modo podrán reunirse varios ganaderos de una misma ciudad, villa ó partido para elegir un personero ó apoderado con los espresados requisitos legales, que presentando la mencionada certificación y el poder ó credencial de sus comitentes, asista en su nombre á las citadas Juntas; y en ellas proponga y acuerde con los demás vocales necesarios y voluntarios cuanto considere conducente á la conservacion y propiedad de la ganadería.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado, que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas Juntas generales y esponer lo que conceptúen conveniente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados. Cáceres 25 de febrero de 1851. — José María Escudero.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Hallándose vacante el Estanco de Pescueza por defuncion de Francisco Montero que lo servia, se anuncia al público con objeto de que toda persona que lo apetezca presente su solicitud documentada en esta Administracion de provincia dentro del término de un mes á contar desde la fecha, advirtiéndose que el agraciado habrá de satisfacer anticipadamente los efectos que necesite para el surtido de dicho estanco. Cáceres 22 de febrero de 1851. — El Administrador de la provincia, Antonio Vicente Sanabria.

Juzgado de primera instancia de Jarandilla.

Los que se consideren con derecho á los bienes rehitos por fallecimiento abintestato de Faustino Calero, vecino que fué de Garganta la Olla, de este partido, acudirán á este Juzgado por el oficio del actuario, á deducirlo en forma, en el término de quince dias; prevenidos, que sino lo hicieron, pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Jarandilla y febrero 24 de 1851. — Jacobo Varela Sanjurjo. — El Escribano actuario, Luis Izquierdo y Lumeras.

D. Antonio Spina, primer Teniente Alcalde de esta ciudad de Trujillo.

Por el presente hago saber: Como en la madrugada del día 22 del actual, en la calle de la

Merced de esta ciudad, fué hallada una Jaca, pelo castaño, cabos negros, chata, lunar en la frente, bozo blanco, con varios lunares de resobaduras en los costillares, entera, de alzada de seis cuartas y media escasas, sin hierro, de seis años de edad; aparejada con albardilla, y en la que tenia varias otras ropas, con su cabezada de pesebre y freno puestos. La persona ó personas á quienes se hubiese extraviado, ó crea les pertenece indicada Jaca, podrán presentarse en esta Alcaldia de mi cargo á recojerla, prévias las justificaciones del caso, que acrediten su legitimidad. Dado en Trujillo á 23 de febrero de 1851. — Antonio Spina. — Por mandado de dicho Sr., Julian Ramon Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Pesga.

VACANTE DE SECRETARIA.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, se halla vacante, por dimision que de ella hace el que la obtenia D. Manuel Garcia; su dotacion consiste en 1125 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de la Corporacion, pues se ha de proveer al cumplir los treinta dias legales desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Pesga y febrero 26 de 1851. — El Presidente del Ayuntamiento, Ildefonso Saez.

Lic. D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á Josefa Bautista, vecina de esta villa, para que dentro del de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma por hurto de herramientas, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 21 de febrero de 1851. — Patricio Torre Isunza. — El Escribano actuario, Higinio Duarte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á Juan Borreguero, vecino de Villar del Rey, para que dentro del de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por la herida que causó á su convecino Juan Gutierrez Grajera, de que falleció, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 19 de febrero de 1851. — Patricio Torre Isunza. — El Escribano actuario, Higinio Duarte.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ZAMORA.

Se hallan vacantes las escuelas elementales de

niños que se espresan al final, con las dotaciones que les están señaladas. Los aspirantes á ellas pueden dirigir sus solicitudes, acompañadas del título que tengan de maestro ó su copia, de la fé de bautismo y de un certificado de buena conducta dado por el Alcalde y Párroco del pueblo donde hayan residido los seis últimos meses, á la Secretaria de esta Corporacion, con cuatro dias de anterioridad al 25 de marzo que es fijado para los ejercicios de oposicion, á los cuales se dará principio en dicho dia y hora de las diez de la mañana en la sala en donde celebra sus sesiones la Excm. Diputacion provincial.

Se advierte á los aspirantes que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga acompañada de los documentos que arriba se exigen, ó llegue á esta despues del dia designado.

Escuelas y sus dotaciones.

La de Benavente, dotada con 3100 rs. pagados en metálico y por trimestres de los fondos municipales, casa y retribuciones de los niños, que consisten en real y medio mensual los de leer, 3 reales los de escribir y 4 los de contar.

La de Villalpando, dotada con 4000 rs. en metálico, pagados por trimestres de fondos municipales y casa, sin retribuciones.

La de Belver, dotada con 3000 rs., á cuenta de los cuales ha de percibir el maestro 50 fanegas de trigo en el mes de agosto y lo restante en dinero del mismo modo que en las anteriores. Tambien en esta se da casa en que vivir el maestro, pero sin retribucion alguna.

Zamora 17 de febrero de 1851. = El Presidente, Marqués de Santa Cruz de Tervine. = P. A. D. S. C., Faustino de Llano y Meras.

Alcaldia constitucional de Calzadilla.

ESTRAVIO DE UN CERDO.

Desde el mes de noviembre último se halla en la pastoria de Valerio Campos, de esta vecindad, un lechon que actualmente tendrá cosa de medio año, con la oreja derecha despuntada y la otra sana, sin que hayan bastado las diligencias hechas para ver si le parece dueño.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, á fin de que llegando á noticia de la persona á quien pertenezca, pueda presentarse á recogerlo con la debida justificacion. Calzadilla 21 de febrero de 1851. = Domingo Manzano. = D. S. O., Antonio Jimenez, Secretario.

En la noche del 7 del corriente han faltado de la Alqueria de San Pedro Aferon, provincia de Salamanca, cuatro caballerias mayores, de las señas que á continuacion se espresan, pertenecientes á D. Laureano Alonso Carlos, vecino de Salamanca.

Señas de las caballerias.

Una yegua cerrada, su alzada siete cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, cabos negros; y sin

hierro alguno. Tiene unos lunares en el costillar del roce de la silla.

Otra yegua, de seis años, mas de siete cuartas de alzada, pelo negro, calzada de un pie, estrella en la frente, con hierro.

Otra yegua, de seis años, alzada sobre siete cuartas, pelo alazan, sin hierro y preñada.

Una mula de dos años cumplidos, no llega á las siete cuartas, pelo pardo oscura.

Toda persona que dé razon del paradero de estas cuatro caballerias, ó alguna noticia que conduzca á su hallazgo, acudirá al Lic. D. Manuel Gonzalez Huebra, vecino de esta Capital, quien despues de agradecerlo, dará una gratificacion.

Cáceres febrero 24 de 1851.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

E. M. — Seccion 2.ª — Archivo. — Ignorándose el pueblo donde reside en este Distrito Rosalia Perez, viuda y madre del soldado que fué del Regimiento Infanteria de la Union Antonio Sabariego, para hacerle saber asuntos que le interesan, se publica en los Boletines oficiales de ambas provincias, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos que los componen, se prevenga á la interesada caso de existir en alguno, se presente por sí ó por apoderado, en el E. M. de esta Capitanía general. Badajoz 21 de febrero de 1851. = De orden del E. S. Capitan general, el Coronel Gefe de E. M., José de la Puente.

NAVAS DEL MADROÑO.

Estravio de un potro.

El dia 10 del actual faltó de esta villa un potro de Manuel Marceliano Galan, de esta vecindad, de una de sus propiedades, cuyas señas son las siguientes: pio sobre castaño claro, cerril que va á dos años y sin hierro. La persona que tuviere noticia de su paradero se servirá avisar al dueño, por quien será gratificada despues de abonarle los costos que hubiere ocasionado. Navas del Madroño 16 de febrero de 1851. = El Alcalde, José Trinidad Vivas. = José Sanchez Barroso, Srio.

AVISOS AL PUBLICO.

Quien quisiere interesarse en la obra que de tejado y bóveda se trata de hacer en la Capilla Mayor de la Iglesia parroquial de la villa de Hervás, se presentará ante el Sr. Cura Ecónomo de la misma á hacer las proposiciones que tuviere por conveniente, con presencia de las condiciones, que se le manifestarán. Advirtiendole que el remate en pública subasta de dicha obra se ha de verificar en los tres últimos Domingos del próximo mes de marzo en que se cuentan 16, 23 y 30 de referido mes, y hora de diez á doce de su mañana, á la puerta de espresada Iglesia, quedando rematada en el último de dichos Domingos en aquel ó aquellos que mas ventajas ofrecen en la solidez y economia de

espresada obra. Hervás febrero 18 de 1851.— Manuel Gutierrez Fajardo, Cura Económico.

Por S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres, ha sido nombrado D. Pedro Acedo, Procurador del Juzgado de primera instancia de esta Capital, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Matías Alvarez, cuyo nombramiento tuvo lugar con fecha 6 de febrero de 1851, y del cual tomó posesion el dia 20 de referido mes y año, ante el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Cáceres. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que gusten favorecerle con su confianza, encomendándole toda clase de negocios. El interesado vive en Cuesta de Aldana, casa núm. 2. Cáceres 21 de febrero de 1851.

Agencia de negocios en Madrid.

D. Leon del Rio, agente comercial y de negocios en la Corte, tiene su habitacion en la calle de Bordadores, número 7, cuarto principal interior, á donde podrán dirigirse las personas que gusten poner á su cuidado toda clase de negocios mercantiles, judiciales y gubernativos. Admite poderes de corporaciones ó particulares: compra y vende papel del Estado, establecimientos ó sociedades: cobra ó paga deudas, sueldos y pensiones y remite de un punto á otro cualquier cantidad contestando la correspondencia á correo relativo; todo lo cual se promete desempeñar á satisfaccion de los sujetos que le ocupen y favorezcan con sus órdenes.

Aviso á los Sres. Suscritores del Repertorio de Párrocos, en esta provincia.

A la Librería de los Sres. Concha y Compañía, ha llegado el tomo 4.º de espresada obra; lo que se anuncia á los Sres. Suscritores para que se sirvan mandar recoger dicho tomo, teniendo entendido que al recibirlo deberán abonar el tomo 1.º, sin cuya circunstancia no se podrá hacer la entrega, segun lo tiene acordado el Sr. Administrador de espresado Repertorio.

Cáceres 28 de febrero de 1851.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPARY ROIG.

Publicada bajo la direccion de D. Eduardo Chao.

Publica dos clases de obras simultáneamente: unas esencialmente *instructivas*; otras principalmente *recreativas*.

Dará por ahora seis entregas al mes, dos de la primera clase (dias 5 y 20) y cuatro de la segunda (todos los jueves.)

Cada entrega, que contendrá un tomo en 8.º de

las ediciones ordinarias, ilustrada con preciosos grabados, solo costará un real en Madrid y real y medio en las provincias.

Así, en un año se pueden adquirir por 78 rs vn. 78 tomos de otras ediciones, que costarian cuando menos 800 rs. vn.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En los mismos puntos que á la *Historia general de España* ó enviando el pedido con libranza directamente á los Editores Gaspar y Roig.

En Cáceres en la Imprenta Libreria de la Viuda de Búrgos.

HOMILIAS Y DISCURSOS MORALES

para todas las dominicas y principales fiestas del año. Por el Presbítero D. J. Ll.

PROSPECTO.

En los discursos que vamos á dar al público nos proponemos por objeto ensalzar la virtud, deprimir el vicio, combatir los errores, ser útiles á nuestros hermanos los párrocos jóvenes, que encontrarán en ellos una ayuda para cumplir su santo ministerio; á los padres de familias que no pueden asistir á la iglesia en los dias de sermon, para que los lean en sus casas; á todos los fieles, en fin, para que arreglen sus costumbres, y sean útiles á sí mismos y á la sociedad en que viven. Si logramos el intento, la recompensa es segura: Dios la promete y no engaña.

Nos abstenemos de anuncios pomposos, el público se informará de nuestras tareas, él será el juez y decidirá en la causa, dándonos su aprobacion si le complacemos: por lo demás los discursos no serán pesados ni molestos: media hora no mas de lectura, es lo que nos ha parecido suficiente. Unos serán originales, otros traducidos de las mejores obras extranjeras, y redactados otros de buenos autores españoles, que en esta materia no faltan.

Dos hojas en la misma forma y carácter de letra que el prospecto (4.º mayor) contendrá cada uno; darán principio con la primera dominica de Cuaresma, y sucesivamente se publicarán todos los meses las comprendidas en él, y las demas festividades si las hubiese, formando cada mes de todos un cuaderno con su cubierta, el que se procurará llegue á manos de los suscritores con un mes de anticipación ó poco menos. A fin de año se dará un índice de todos los publicados en él, por si gustan los suscritores encuadernarlos.

Precio de suscripcion.— Dos reales y medio al mes, francos de porte; no admitiéndose menos de cuatro meses, ó sean diez reales adelantados, y lo mismo se observará en las renovaciones.

Se suscribe en esta Capital en casa de D. José Valiente.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.

(Sigue suplemento.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES NUM. 26,

del sábado 1.º de marzo de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

El señor D. Pedro Sanchez Mora, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia por S. M. de esta Ciudad y su partido &c.

Por disposicion del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de la villa y corte de Madrid, en cuyo Juzgado radica el concurso de los bienes embargados al Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, en la causa á su contra por desfalco de caudales del Banco Español de San Fernando, se sacan á la venta en pública subasta los ganados existentes de la Cabaña lanar fina trahumante que se embargó a aquel, bajo las condiciones, precios y demas que á continuacion se expresan.

GANADOS.

El rebaño á cargo de Julian García, en la dehesa Moheda de Santa Leocadia, término de Cáceres, compuesto de 1059 cabezas á saber: 185 crías del presente año, 30 carneros sementales, y las restantes ovejas de parir y borras de diferentes edades, con sus mansos correspondientes.

Otro á cargo de Patricio Bayon, en la dehesa de Trasijadas, compuesto de 1185 cabezas a saber: 235 crías del presente año, 30 carneros sementales y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Atanasio Prado, en la Atalaya de los Godoyes y Pie de Villa, compuesto de 1130 cabezas á saber: 175 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro al cargo de Felipe Fernandez, en las dehesas Alberca de Abajo y Perodosma, compuesto de 1320 cabezas á saber: 255 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Juan de la Fuente, en las dehesas Lomo de Hierro y Tiesa del Palacio de Pedro Lopez, compuesto de 1260 cabezas á saber: 170 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Matías Ferreras, en las dehesas Palacio de Pedro Lopez, Pie de Villa y Perodosma, compuesto de 1313 cabezas á saber: 230 crías de este año, 35 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Francisco Gutierrez, en las dehesas Alberca de arriba y Perodosma, de 1459 cabezas á saber: 270 crías de este año, 35 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con sus correspondientes mansos.

Otro á cargo de Baltasar Fernandez, en las dehesas Valhondillo de Holguines y Pie de Villa, de 1270 cabezas á saber: 220 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Antonio Aldeano en la dehesa Casas de Lázaro, compuesto de 650 borros del año pasado, con sus mansos correspondientes.

Otro á cargo de Marcos Velerda en el Hornillo y Suertes de Sta. María, compuesto de 1220 cabezas á saber, 278 crías de este año, 30 carneros sementales y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Felipe Santos, en Cerros Verdes, compuesto 1130 cabezas á saber: 200 crías de este año, 30 carneros sementales y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Francisco Fernandez en el Herradero, compuesto de 1160 cabezas á saber: 210 crías de este año, 30 carneros sementales y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Casimiro Carretero, en la Higuera y Suerte de Santa María, compuesto de 1205 cabezas á saber: 190 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Lino Gonzalez, en Trevolosa y Zorreras, compuesto de 1160 cabezas á saber: 190 crías del presente año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Juan Martinez, en Carneril de Rucas y Tiesa de Herradero, de 1150 cabezas á saber: 212 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Tirso García, en Cerro del Fraile y la Silleta, compuesto de 1610 cabezas á saber: 300 crías de este año, 40 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Pedro Reyero, en la Palanca y Zorreras, compuesto de 1345 cabezas á saber: 240 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los correspondientes mansos.

Otro á cargo de Pedro Ferreras, en el Palazuelo de Arriba y Silleta, compuesto de 1060 cabezas á

saber: 130 crías de este año, 30 carneros sementales, y el resto ovejas de parir y borras de diferentes edades, con los mansos correspondientes.

Otro á cargo de Santiago Ompanera, en la dehesa del Bravero, compuesto de 1230 cabezas, de las que, exceptuando los mansos, son todas ovejas de parir y borras de diferentes edades.

Un retazo de 140 carneros capones de tres y mas años en la dehesa Moroquil de la Vega, á cargo de Fernando Gonzalez.

TASACIONES.

Los rebaños á cargo de Julian García, Atanasio Prado, Francisco Gutierrez, Felipe Fernandez y Matías Ferreras, están tasados en 31 rs. cada cabeza con lana y en 19 rs. cabeza, sin ella.

Los rebaños á cargo de Juan de la Fuente y Patricio Bayon, en 29 rs. cabeza con lana y 18 rs. sin ella.

El rebaño á cargo de Baltasar Fernandez en 27 reales cabeza con lana, y en 16 sin ella.

Las que están á cargo de Antonio Aldeano en 32 reales cabeza con lana, y á 21 sin ella.

Los rebaños á cargo de Márcos Velerda, Tirso García, Francisco Fernandez, Pedro Reyero, Lino Gonzalez y Casimiro Carretero, en 31 rs. cada cabeza con lana, y en 19 sin ella.

El rebaño á cargo de Pedro Ferreras en 27 rs. cabeza con lana, y 16 sin ella.

Los rebaños á cargo de Juan Martinez, Santiago Ompanera y Felipe Santos, en 29 reales cabeza con lana y en 17 sin ella.

El retazo de 140 carneros á cargo de Fernando Gonzalez en 50 rs. cabeza con lana y en 32 sin ella.

ARVERTENCIAS.

Los carneros sementales que se detallan á todos los rebaños, se darán á los compradores sacándolos por punta de la carnerada que existe en el Moroquil de la Vega, de que se ha sacado el derecho que habia.

En el último esquileo se declararon y vendieron todas las reses de mal diente que tenian los rebaños.

Se entiende que cada dos carneros sementales componen tres cabezas de pago, y cada tres crías del presente año, dos cabezas de pago el caballo hatero, cada uno de los perros que tenga cada rebaño (que no pasarán de cinco), el caldero, el seguron, cada una de las agujas (que no pasarán de tres) han de contarse tambien como cabeza para el pago, y por tres toda la red que tenga la majada de la cabeza del rebaño.

Si al tiempo de la entrega de algun rebaño, faltare el caballo hatero, el concurso abonará al comprador 350 rs. por este concepto.

El rematante del retazo de carneros á cargo de Fernando Gonzalez, no podrá exigir caballo hatero, perros ni otro ningun efecto.

CONDICIONES.

1.^a Se verificará una doble subasta simultánea en el Juzgado de esta Corte y en el de Trujillo.

2.^a No se admitirá posturas que no cubran la tasacion, ni las que se hagan á partidas de ganado en distinta forma y número que como estan consideradas en las notas que han servido para la misma tasacion, ni se permitirá desechar ninguna cabeza de las que existan al tiempo de la entrega.

3.^a Si á un mismo rebaño se hicieren posturas con lana y sin ella y fueren proporcionalmente iguales, serán preferidas las que se hagan en el primer concepto y si fueren desiguales las mas altas.

4.^a El Sr. Juez de esta Corte con presencia de las posturas que se hayan hecho en ella y en Trujillo, adjudicará los rebaños á los mejores postores, á quienes se comunicarán antes del 15 de abril.

5.^a Inmediatamente despues depositarán los postores el valor aproximado de los rebaños que hayan quedado á su favor, en las cajas del Banco Español de S. Fernando en Madrid ó en poder de su Comisionado en Trujillo y sin hacerlo constar no se le pondrá en posesion.

6.^a La entrega de los rebaños que se rematen con lana se hara de los que pastan en la jurisdiccion de Trujillo en las posesiones, del 15 al 25 de abril, ó antes si conviniere á los compradores; y de los que se hallan en la de Cáceres, en el territorio del Juzgado de Trujillo que ha de intervenir el acto en los mismos dias y en los puntos que determinen los mismos compradores, de acuerdo con el Administrador de la cabaña. La entrega de las que se vendan sin lana se hara luego que sean pelados en uno de los esquileos de Trujillo en los últimos dias de abril ó primeros de mayo, segun el tiempo lo permita.

Quien quisiere hacer postura á dichos ganados comparezca en este Juzgado por el oficio del referendatario, en inteligencia de que su remate se ha de celebrar en esta y Portal del Lienzo de su Plaza pública, el lunes 17 de marzo próximo venidero de diez á doce de su mañana, y ante el Sr. Juez de primera instancia de Madrid referido que conoce del concurso. Dado en Trujillo á 28 de febrero de 1851. = Pedro Sanchez Mora. = Por mandado de S. S., Pedro Pedraza y Cabrera.